SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-DIC-M-12-000261

ING. ORLANDO GUERRERO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE MACHALA, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 31 de mayo de 2012, se ha otorgado ante la Notaria Tercera del cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ANDAGRI S. A.;**

QUE el Doctor Sergio Augusto Del Cioppo Morstadt, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del Abogado Necker Franco Maldonado., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.M.UCI.2012.038** de 26 de junio de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-UJ-M-12.58** de 29 de junio de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 238, 231 ordinal 7° y 183 ordinal 1° de la Ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011; y Resolución No.SC-INAF-DNRH-G-2012-0178 de 28 de junio de 2012.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito por **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Tercera del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Guayaquil y Machala, inscriban las transferencias de dominio de los inmuebles que realiza el señor Antonio Xavier Falquez Zambrano, en favor de la compañía **ANDAGRI S. A.,** constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de estas inscripciones.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

006261

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de enero de 2012, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a 29 JUN 2012

ING. ORLANDO GUERRERO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE MACHALA, SUBROGANTE

Exp. No. 145742
Trámite # 2515

DOY-

FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.

Machala, 2 de Julio del 2.012

ABG. BETTY GALVEZ E. NOTARIA MACHALA

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CERTIFICO: Que la presente Resolución que antecede, conjuntamente con la Escritura Pública queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 1.016 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.423.-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 7 de Agosto del 2.012

Ab. Carlos Miguel Gallardo Aldeiro
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

R:d: Rosa Rivera